

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030592****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005736 del 25 de Septiembre del 2012, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía **CONSTRUCTORA DACAVI S.A.** con domicilio en el cantón Durán la misma que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de dicho cantón; según consta del certificado emitido el 11 de Diciembre del 2014;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSTRUCTORA DACAVI S.A.** de la Resolución No. SC. IJ.DJDL.G.12.0005736 del 25 de Septiembre del 2012;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA DACAVI S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC. IJ.DJDL.G.12.0005736 del 25 de Septiembre del 2012;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

19 DIC 2014

PSP/T. 57580 Exp.125300

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 DIC 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:15 Firma: 

00